

Estado Libre Asociado de Puerto Rico  
TRIBUNAL DE APELACIONES  
PANEL ESPECIAL

ORIENTAL BANK

Apelado

V.

ZAF CORPORATION;  
GRANITE STONE  
DESIGN;  
**FIDEL CASTILLO ORTIZ**;  
ZULMA CASTILLO ORTIZ;  
ANGELINA ORTIZ  
CINTRÓN

Apelante

KLAN202400023

APELACIÓN  
procedente del  
Tribunal de  
Primera Instancia,  
Sala Superior de  
Bayamón

Civil núm.:  
D CD2014-3040

Sobre:  
Cobro de Dinero y  
Ejecución de  
Hipoteca por la  
Vía Ordinaria

Panel integrado por su presidente el juez Rivera Torres, la jueza Santiago Calderón y la jueza Álvarez Esnard

**Rivera Torres, Juez Ponente**

**SENTENCIA**

En San Juan, Puerto Rico, a 29 de enero de 2024.

Atendido el *Aviso de Desistimiento, Recurso KLAN 2024-00023 ante Contrato de Transacción entre las Partes*, presentado por la parte apelante el 22 de enero de 2024, como se pide.

Se ordena el cierre y archivo del recurso del presente caso de conformidad con la Regla 83 (A) del Reglamento del Tribunal de Apelaciones, 4 LPRA, Ap. XXII-B, R. 83 (A).

Por otra parte, y conforme a la facultad que nos confiere la Regla 85 de nuestro Reglamento, imponemos a la señora Grace Monge La Fosse una sanción de \$2,000.00 por su conducta temeraria y frívola al no acatar los dictámenes relacionados al presente caso.<sup>1</sup> Destacamos que la conducta de la señora Monge La Fosse ha sido referida al Tribunal Supremo, a fin de que dicho foro determine si sus actuaciones constituyen un intento de practicar la profesión legalmente mediante subterfugios y en contravención a su

<sup>1</sup> Véanse los recursos KLAN202200391 y el KLAN202300604.

suspensión de dicho ejercicio.<sup>2</sup> **La referida sanción deberá pagarse en sellos de Rentas Internas a cancelarse en la Secretaría del Tribunal de Apelaciones en o antes del 5 de febrero de 2024.**

**Notifíquese inmediatamente.**

Lo acordó y manda el Tribunal y lo certifica la Secretaria del Tribunal de Apelaciones.

LCDA. LILIA M. OQUENDO SOLÍS  
Secretaria del Tribunal de Apelaciones

---

<sup>2</sup> Véanse los recursos KLAN202200258 y KLCE202200440. A su vez, la señora Monge La Fosse ha realizado la misma conducta en los siguientes casos: KLAN202200477; KLAN202300628 consolidado con KLAN202300070; KLAN202200042; KLCE202200440 y KLCE202300806.